



SELLO CUARTO, VEINTE
Y TRES. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y TRES. 2.

Sobre Indias: Merced de Ayuntamiento de San Cristóbal, dos despachos.
Librados por benditas, por el Sr. D. Juan de
encomienda Baran, Comisario de Indias, y Juan de
Cid de Guzman, Supt. Real de este Reyno, con
mis Ingresos, la Rra. mandando. Se ponga
por Subintendente de los puertos de Indias
de Indias, a D. Juan de Guzman, Supt. de
de mayor del Resim. de Indias de Malaga,
del Oro, sobre las Reglas que se deben obser-
var, en Varon de las Indias en el modo
de engadronar los Indios, de los melizianos
en declaracion de la Indica, y de donde
expugnando, saltar esta Villa, que se templara
la plaza de Ramon Pallas, que se desechó
por maldecoracion, se dio a los Indios de
Julio duracion, de que se avise el Rey, y
mismo si faltare otro de su conformidad, y
de por la Villa, se acordó segun dicen Cumplido
y en cumplimiento de las Reales ordenes, y que esta
Villa no tiene que hacer el temple que
seo para, y tener cumplido su cumplimiento
para cuyo temple esta subiendo Juan
de Guzman, Supt. de Indias, y de Salvador, Leon

